

OFICIO No. DA/680/2016
Mexicali, Baja California, 13 de Junio de 2016

L.C.P. JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III, IV y VIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el artículo 48 fracción I inciso a), b), c y d) del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, en seguimiento al oficio número **SEIEE/737/2016**, signado por nuestra Secretaria Ejecutiva, a través del cual nos instruye designar personal para su traslado al municipio de Tijuana, Baja California los días **13 y 14 de junio** a partir de las **8:00 horas** a efecto de que apoyen en las mesas de trabajo en los Consejos Distritales Electorales en el citado municipio.

Derivado de lo anterior y por acuerdo con las Encargadas de las Oficinas de Recursos Humanos y Recursos Materiales, respectivamente, se comisionaron para que se trasladaran al municipio de Tijuana por parte de Recursos Humanos los C.C. **FRANCES VASQUEZ CASAREZ, LUZ MURILLO OROZCO, CLAUDIA LIZETH SANCHEZ MURRIETA** y **ELIAS ALAMILLA ZAVALA** y por parte de Recursos Materiales los C.C. **ANDREA CAROLINA LOPEZ LEPE, HILDA LILIANA GALINDO MOYA** y **LUIS ALFREDO TÓPETE SANCHEZ**.

En seguimiento a la instrucción recibida, por este conducto lo instruyo verificar la disponibilidad presupuestal y en caso de ser procedente, sirva el presente como instrucción para la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Materiales y la Oficina de Recursos Humanos, para que cada una de ellas realice lo conducente en relación a la instrucción recibida para proporcionar, viáticos, peajes, hospedaje y gasolina, así como la justificación del registro de asistencia.

Es importante mencionar, que el personal en mención se traslado al municipio de Tijuana el **12 de junio por la noche** a efecto de presentarse apoyar a partir de las 8:00 horas del 13 de junio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 254 de nuestra Ley Electoral que a la letra dice:

"Los consejos distritales electorales tendrán, a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y hasta siete días, inclusive, para hacer el computo de las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Municipales, Gobernador y Diputados por el principio de representación proporcional en los términos del artículo 256".

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo a sus órdenes.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
Anad.
13 JUN 2016
11:00am
OFICINA DE
CONTROL PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Titular Ejecutivo del Departamento


L.C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
13 JUN 2016
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN